

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes
PROCEDIMIENTO:	Aplicación de Exámenes
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

OBJETIVO

Valorar y evaluar al personal Técnico Aeronáutico mediante la certificación del cumplimiento de los requisitos pertinentes en materia de conocimientos, experiencia, instrucción y pericia; para garantizar la correcta expedición de las licencias o capacidades solicitadas.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

- 1.- La Dirección de Control y/o la Subdirección de Exámenes aplicará por sí o a través de personal autorizado por éstas, el Inspector Verificador adscrito a la Dirección General de Aeronáutica Civil, los exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de licencias y certificados de capacidad.
- 2.- Los exámenes se efectuarán previa solicitud de sinodal por parte de la organización de instrucción reconocida correspondiente, para que esté presente en el desarrollo de los mismos. Dicha solicitud deberá ser hecha con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicho examen, por trámite de viáticos, con una vigencia de 60 días.

El usuario deberá presentar la siguiente documentación: Solicitud por escrito, mencionando el tipo examen que pretende obtener en caso expedición formatos de cedula correspondiente, documento con el que acredite ser mexicano por nacimiento o que acredite su estancia legal en el país, documento que compruebe estar registrado en una organización de instrucción reconocida aprobada por la Dirección de Certificación de Licencias, en la Subdirección de Escuelas en el curso que será matriculado, Certificado de aptitud psicofísica vigente copia de Licencia en caso de recuperación así como copia de bitácora certificada y constancia de curso proporcionado, para el caso de obtención de capacidad o convalidación correspondiente. Para obtención de certificado de capacidad de instructor de vuelo ala fija o helicóptero deberá presentar copia de licencia de piloto comercial como mínimo, copia de bitácora certificada con trescientas cincuenta horas de vuelo registradas, copia de certificado de curso de técnicas didácticas en cumplimiento de los requerimientos del reglamento de Licencias

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes
PROCEDIMIENTO:	Aplicación de Exámenes
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

- 3.- En la aplicación de los exámenes teóricos, la calificación mínima aprobatoria será de 80.0 y para los exámenes prácticos la calificación será de satisfactoria o no satisfactoria.
- 4.- El solicitante de una licencia y/o certificado de capacidad, que haya presentado ante un Inspector Verificador un examen teórico - práctico y que no haya aprobado, podrá solicitar una segunda oportunidad en un plazo de treinta días naturales posteriores a la fecha de aplicación del primer examen.
Si el resultado de esta segunda oportunidad no es aprobatorio, el solicitante deberá de recibir otro curso de instrucción reconocido por la Subdirección de Escuelas, en una institución educativa aprobada por la misma, para solicitar una tercera y última oportunidad para presentar y aprobar los exámenes correspondientes.
5. En el caso de los exámenes teórico- prácticos foráneos, se podrán efectuar por los inspectores de las comandancias, para lo cual la Subdirección de Exámenes emitirá una orden de examen, que será analizada y firmada por el Director de Certificación de Licencias ó por el Subdirector de Exámenes y enviada a la comandancia correspondiente.
- 6.- La Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes designará como sinodales a los Inspectores Verificadores que aplicarán los exámenes de vuelo para la obtención, convalidación ó recuperación de las siguientes licencias:
 - a. Para la obtención, convalidación o recuperación de Licencia de Piloto Privado, un Inspector / verificador que tenga ó haya tenido Licencia de piloto aviador Privado ó Comercial ó TPI.
 - b. Para la obtención, convalidación ó recuperación de Licencia de Piloto Comercial, un Inspector Verificador que tenga o haya tenido la licencia de Piloto Comercial ó TPI.
 - c. Para la obtención, convalidación ó recuperación de Licencia TPI, se requerirá designar a un Inspector Verificador que tenga o haya tenido Licencia TPI vigente y experiencia mínima de tres años como instructor/asesor ó 5,000 hrs de vuelo como mínimo.

En los casos de los incisos a y b la autoridad podrá autorizar que un instructor/ examinador de vuelo vaya solo con el alumno y el sinodal podrá ser un Inspector Verificador que no sea o haya sido piloto, para efecto de constatar la

ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes
PROCEDIMIENTO:	Aplicación de Exámenes
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Fortalecer la autoridad en la función de rectoría y promoción del transporte aéreo manteniendo actualizado el marco jurídico y regulatorio para brindar certidumbre a inversionistas, proveedores y usuarios y ejercer una mejor regulación técnica de la industria.

documentación que se presenta para la evaluación y verificar que el vuelo se efectuó de acuerdo a los tiempo establecidos.

7. Se solicitará a la Dirección de Control que efectúe supervisiones periódicas a los Inspectores Verificadores que sean designados para efectuar los exámenes de vuelo.
8. Para la aplicación de exámenes prácticos tanto en aeronave como en simulador efectuados en la Republica Mexicana como en el extranjero, la Dirección de Control emite un oficio de comisión en el que se nombra un sinodal para validar sus capacidades.
9. Para la realización de los exámenes prácticos se deberán utilizar las listas de verificación para el tipo de licencia solicitada ubicados en el Manual del Inspector de Operaciones.
10. El formulario del examen práctico deberá de ser elaborado por los sinodales Inspectores Verificadores Aeronáuticos, entregando al usuario el original de su calificación final con copia a la Dirección de Control, Dirección de Certificación de Licencias y Subdirección de Exámenes excepto en el supuesto de que el resultado sea no satisfactorio, en cuyo caso el original lo presentará el interesado a la Dirección de Certificación de Licencias.

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de Exámenes

DURACIÓN TOTAL:

5 días 43 minutos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv · Nº	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Usuario	Presenta por escrito la solicitud del trámite requerido en el cual especifica los documentos entregados, anexos a dicha solicitud. (Escrito libre).	1 min
2	Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes	Recibe los documentos y verifica que cumplan con los requisitos necesarios para el tipo de trámite solicitado establecido en el Reglamento de Licencias.	3min
3		Revisa la documentación presentada sino cumple con el Reglamento de Licencias.	2 min
4		Rechaza, solicitud especificando el motivo y entrega el formato “NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE TRAMITE, No. FO-DCL—001” , Código MP-310-PR07-P01-F01, por duplicado uno para firma de recibido y otro para el expediente y posterior revisión al momento de que se presenten documentos faltantes.	2 min
5		Recibe la documentación presentada si cumple con el Reglamento de Licencias.	2 min
6		Programa examen asignando al sinodal que asistirá al examen y emite orden de Examen.	3 min
7	Usuario	Presenta examen teórico correspondiente.	1día
8	Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes	Revisa examen teórico, si no es aprobatorio.	5 min
9	Usuario	Solicita segunda oportunidad y Programa nuevamente examen.	2 min

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de Exámenes

DURACIÓN TOTAL:

5 días 43 minutos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv · Nº	Responsable	Descripción	Tiempo
10	Usuario	Presenta examen teórico.	1 día
11	Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes	Revisa examen teórico, sino es aprobatorio.	3 min
12	Usuario	Solicita una tercera y última oportunidad para presentar y aprobar los exámenes correspondientes después de recibir otro curso de instrucción en una Organización de institución reconocida aprobada.	5 min
13		Presenta y aprueba examen teórico	1 día
14		Requiere presentar examen práctico, solicita examen práctico.	5 min
15	Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes	Programa examen asignando al sinodal que asistirá al examen práctico y emite orden de Examen.	5 min
16	Usuario	Presenta examen práctico.	1 día
17	Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes.	Revisa examen práctico, si no es satisfactorio. Programa nuevamente examen.	2 min
18	Usuario	Presenta nuevamente examen práctico.	1 día
19	Dirección de Control y/o Subdirección de Exámenes	Revisa examen práctico, si es satisfactorio entrega resultados al usuario. TERMINA PROCEDIMIENTO.	3 min



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AÉREA
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LICENCIAS
SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS

MEXICO, D.F. a 1 DE 2 DEL 203

NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE TRÁMITE
(FO-DCL-001)

Nombre de la institución ó persona que realizo el trámite: 4

Se notifica que el tramite a nombre de 5

Fue rechazado por no cumplir con los requisitos señalados en los artículos 3, 15, 38, 40, 41, 50, 54, 56, 62, 70, 72, 76 y demás relativos al reglamento para la expedición de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico y /o el art. 22 y demás relativos del Reglamento de Servicios de Medicina Preventiva en el Transporte.

En este caso: 6

Nota 1: El acta de Nacimiento deberá ser reciente, deberá de presentar copias legibles de todos los documentos solicitados, además de que las horas de instrucción en vuelo ó simulador deberán estar registradas en bitácora y certificadas por el instructor y el centro de formación u operador responsable.

Recibió (nombre y firma): 7

Nota 2: **Esté documento se deberá presentar junto con los requisitos faltantes para su revisión.**

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección de Certificación de Licencias

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de Exámenes

FORMATO:

NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE TRÁMITE, FO-DCL-001

RESGUARDO

5 AÑOS

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Día
2	Mes
3	Año
4	Nombre completo de institución o quien realiza el trámite
5	Nombre completo del usuario
6	Se describe el o los documentos que faltan para el tipo de trámite solicitado
7	Nombre y firma de quien recibe notificación